

«Fallamos: Que admitiendo el recurso contencioso promovido por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en representación de don Constantino Alvarado Montero, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete y cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos y declaramos su derecho a percibir el citado complemento con efectos desde uno de abril de mil novecientos setenta y siete; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

26922 *ORDEN de 13 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don José Manuel Iguñiz Trecu.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Manuel Iguñiz Trecu, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 27 de abril y 25 de mayo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Dorremochea Aramburu, Procurador de don José Manuel Iguñiz Trecu, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete y veintisiete de abril de igual año, que anulamos, declarando el derecho del recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función con efectos desde la fecha en que ascendió a Sargento, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación por este concepto para su abono de la cantidad que resulte al recurrente; todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

26923 *ORDEN de 13 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Juan Iraundegui Alberdi.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Iraundegui Alberdi, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército que le denegaron su peti-

ción de que le fuera concedido el complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, en representación de don Juan Iraundegui Alberdi, contra la resolución del Ministerio del Ejército, de dieciocho de marzo y veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron la petición de percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos, por contrarias de derecho, y declaramos el del recurrente a percibir dicho complemento, con efectos desde uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

26924 *RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Alquileros del Ejército de Mallorca e Ibiza por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan.*

El Comandante Jefe de Propiedades del Ejército de Mallorca e Ibiza hace saber: Que por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 12 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 218, de 12 de septiembre), se declaró de utilidad pública la adquisición por el Estado, «Ramo del Ejército, y la urgente ocupación de los terrenos y edificaciones sitos en la zona de aislamiento del Polvorín Central, en Santa Eulalia del Río (Ibiza), que a continuación se relacionan:

Polígono	Parcela	Superficie (hectáreas)	Propietario
30	65	0,5804	D. Vicente Ferrer Costa.
30	79	0,2000	D. ^a Osca Ida van Well.
30	79	0,1487	D. George Pierre van Well.
30	69	1,1197	D. ^a Maria Tur Ferrer.
30	79	0,7275	D. Juan Riera Torres.

Por el presente se cita a los anteriores propietarios, así como a los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, para que a las diez horas treinta minutos del día 14 de noviembre de 1978 se encuentren en las dependencias del Polvorín Central, donde se reunirá el personal que determina el artículo 52, apartado tercero, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), al objeto de proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados terrenos.

Palma de Mallorca, 19 de octubre de 1978.—El Comandante Jefe, José Burges Muzás.—6.983-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

26925 *ORDEN de 15 de septiembre de 1978 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de julio de 1978, por la que se declaran a las Empresas que al final se relacionan comprendidas en los polígonos de preferente localización industrial que se mencionan, incluyéndolas en el grupo A) de los señalados en el anexo II de la Orden de dicho Departamento de 2 de julio de 1976.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 1098/1976, de 8 de abril, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

1. Reducción del 95 por 100 de la Cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.
2. Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido de dicho impuesto.
3. Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa Española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se solicitará en cada caso mediante escrito dirigido al Director general de Tributos, acompañado de la documentación resñada en la Orden ministerial de 11 de octubre de 1965.
4. Libertad de amortización durante el primer quinquenio, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, para tener derecho al disfrute de los beneficios anteriormente relacionados, la Empresa interesada habrá de estar sometida al régimen de estimación directa o estimación objetiva singular en la determinación de sus bases imponibles.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Empresa dará lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1096/1976, a la aplicación, según los casos, de las medidas previstas en el artículo 22 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

Relación que se cita

Empresa «Elgorriaga de Alimentación, S. A.», para la instalación de una fábrica de galletas en Avila (expediente AV-3), polígono industrial «Las Hervencias».

Empresa «José Gené Rodes», para la instalación de una fábrica de conservación y distribución de productos congelados en el polígono industrial «F. Segre», de Lérida (expediente L-5). No se le concede el beneficio del apartado 3 del número primero de esta Orden, relativo al Impuesto sobre las Rentas del Capital, por no haber sido solicitado.

Empresa «Aurelio Gómez Adán», para la instalación de una fábrica de malta para cerveza en el polígono industrial de Toledo (expediente TO-8).

Empresa «Ricardo Sánchez Sánchez», para el traslado y ampliación de una fábrica de licores en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid (expediente VA-7).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

26926 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 18 concedida al Banco de Santander, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco de Santander, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 18, concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Calella, sucursal en Iglesia, 298, a la que se asigna el número de identificación 08-14-106.

Demarcación de Hacienda de Burgos

Briviesca, sucursal en plaza del Generalísimo, 9, a la que se asigna el número de identificación 09-06-12.

Lerma, sucursal en avenida General Primo de Rivera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 09-06-13.

Demarcación de Hacienda de Canarias

Telde, sucursal en Poeta Fernando González, 5, a la que se asigna el número de identificación 35-07-10.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Perillo, sucursal en avenida Playa Santa Cristina, a la que se asigna el número de identificación 15-15-11.

Santa Eugenia de Ribeira, sucursal en Galiano, 3 A, a la que se asigna el número de identificación 15-15-12.

Demarcación de Hacienda de León

Bembibre, sucursal en avenida de Villafranca, 32, a la que se asigna el número de identificación 24-05-17.

Cacabelos, sucursal en avenida José Antonio, 87, a la que se asigna el número de identificación 24-05-18.

Cistierna, sucursal en General Franco, 5, a la que se asigna el número de identificación 24-05-19.

La Magdalena-Scto y Amio, sucursal en Carretera de León a Caboalles, sin número, a la que se asigna el número de identificación 24-05-20.

León, agencia en avenida de Mariano Andrés, 73, a la que se asigna el número de identificación 24-05-21.

Demarcación de Hacienda de Lugo

Mondoñedo, sucursal en Pascual Veiga, 1, a la que se asigna el número de identificación 27-09-05.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Cieza, sucursal en paseo de los Mártires, 27, a la que se asigna el número de identificación 30-09-13.

Malina de Segura, sucursal en plaza de la Cruz de los Caídos, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-09-14.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

La Cañiza, sucursal en Progreso, 12, a la que se asigna el número de identificación 36-10-10.

Porriño, sucursal en Domingo Buerno 4, a la que se asigna el número de identificación 36-10-11.

Demarcación de Hacienda de Salamanca

Babilafuente, sucursal en Millán Astray, 14, a la que se asigna el número de identificación 37-06-10.

Santa Marta de Tormes, sucursal en carretera Madrid, 70, a la que se asigna el número de identificación 37-06-11.

Demarcación de Hacienda de Santander

Miengo, sucursal en barrio El Camino, sin número, a la que se asigna el número de identificación 39-06-45.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Alcalá de Guadaira, sucursal en General Franco, 53, a la que se asigna el número de identificación 41-11-13.

Demarcación de Hacienda de Tenerife

Tenerife, agencia en avenida La Salle, Edificio Gran Vía, a la que se asigna el número de identificación 38-06-10.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Tauste, sucursal en San Francisco, 12, a la que se asigna el número de identificación 50-08-12.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

26927 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 1 concedida al Banco de Bilbao, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco de Bilbao, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 1, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Albacete

Albacete, agencia en María Marín, 40, a la que se asigna el número de identificación 02-01-07.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Jacinto Benavente, 19, a la que se asigna el número de identificación 08-01-123.

Barcelona, agencia en avenida Virgen de Montserrat, 258, a la que se asigna el número de identificación 08-01-124.

Barcelona, agencia en Asturias, 78, a la que se asigna el número de identificación 08-01-125.